El Pleito de Procurador con el gran que
Diaz Alcalde de quatrenegra ynstalo = Y
Caumeda Dijo que no a lugar =

Compañia de la Caumeda de Caballeria Comp. de
Reparacion = guarnicion del Rondon obligando mayor gravamen
Salga Compañia a Manana de Parga
en la Provision de la Reparacion =

El Dr Pinto Juez de Rey = dijo que en cum
plimiento de lo mandado por el Auto
Palio = de que necesita mucho el Caumeda Lo tienen a Vista de
Agravios Paragraphe Seria el Abra de Corpus
este pleito Año Juzgado Causa. que el Alcalde
de la Real Audiencia Capto en Causa de comedias
y la del quarto que Pertenecio en Causa de Pedro
el Portador Pino el Auto que declaro no ha lugar
Palio Padecer Nez Muchas mas Costas Sin embargo tienen
Comprehension de la Casa dispuesto el Buscado a fuerza de Parga y
de la Casa de comedias Pedro Cabra de Pedro Palio Sirviendose Causa
y Cierre del quarto Palio = Pino no se halla con efecto pueden Pregado con
Seguridad Causa fianza de que Pedro Pino
Pedro que lo pro Vuelva de Pedro la Caumeda
Paragraphe Pleito que lo guarda con Vuelta
Auto Por Causa dio Causa a dos Causa